CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-02-2024. A despacho informando que está pendiente correr traslado de la contestación de la demanda, y de las excepciones de mérito y previas, y se aportó la valla y el certificado de tradición con constancia de inscripción de la demanda. Sírvase proveer.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO -1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 247
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA
DEMANDADOS HEREDEROS DE ANA INES MONTOYA DE LOPEZ, PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00196-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone:

Agregar la notificación personal de Juliánn Antonio López Montoya, se advierte que en el término de traslado de la demanda, ella no fue contestada.

Agregar la valla aportada por la parte demándate y el certificado de tradición con constancia de inscripción de la demanda del predio con matrícula Inmobiliaria 100-61930.

Habiéndose cumplido con los requisitos del artículo 375 del CGP, se dispone publicar la valla aportada por la parte, en el documento 67 del expediente digital.

En este entendido se deja sin efecto la anterior publicación ordenada por el despacho.

Conforme a la solicitud de información del estado del proceso, se informa que una vez publicada la valla y vencido el término respectivo, se continuara con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario